



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

26 de septiembre de 2025

Número 187

csv: BOA20250926021

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN ECD/1235/2025, de 23 de julio, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol” de Zaragoza, para impartir el bloque común en la modalidad virtual de las formaciones deportivas a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la representante del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol”, código 50017761, solicitando modificación de la autorización para la implantación, en la modalidad virtual, del bloque común de las formaciones deportivas a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Visto el informe emitido por el Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones, sobre la adecuación de la plataforma de teleformación y la disponibilidad e idoneidad de medios y materiales, para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas a distancia, y habida cuenta de que el centro tiene autorizado en la modalidad presencial las enseñanzas solicitadas en la modalidad virtual.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre; en la Orden de 14 de diciembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los Centros Privados que impartirán las enseñanzas de Técnicos Deportivos, en la Comunidad Autónoma de Aragón; en la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

26 de septiembre de 2025

Número 187

csv: BOA20250926021

la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Autorizar al Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol”, código 50017761, a impartir el Bloque Común, en la modalidad virtual, de las formaciones deportivas a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en los términos que indica la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

En el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, regulado por el Decreto 230/2004, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, dependiendo dicho Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dicho centro consta autorizado como Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol”, código 50017761, para impartir las siguientes enseñanzas:

Modalidad presencial:

Técnico Deportivo en Fútbol: 4 grupos.

Ciclo Inicial: 2 grupos.

Ciclo Final: 2 grupos.

Número máximo de alumnos por grupo:

- Clases teóricas: 30.

- Clases prácticas: 24.

Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 2 grupos.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

26 de septiembre de 2025

Número 187

csv: BOA20250926021

Número máximo de alumnos por grupo:

Clases teóricas: 30.

Clases prácticas: 24.

Modalidad virtual:

Técnico Deportivo en Fútbol: 40 alumnos por módulo profesional.

Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 40 alumnos por módulo profesional.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2025/2026, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.- Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto.- De conformidad con el art. 10 de la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de dicha enseñanza en la modalidad a virtual.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer->



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

26 de septiembre de 2025

Número 187

csv: BOA20250926021

[recursos-ante-la-administracion](#)) o en cualquiera de los otros Registros Pùblicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 23 de julio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,  
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),  
LUIS M. MALLADA BOLEA